



470045937

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

Con esta fecha y de conformidad con e

Decreto 101/88, ha sido inscrito con e

nº 5537 Hoja 7 Capítulo 1

Fecha el presente

Zaragoza a 1 de Junio de 2004

El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE
EL GOBIERNO DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ZARAGOZA, A TRAVÉS DE ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S. A., Y LA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO**

En Zaragoza, a 1 de Junio de 2004

REUNIDOS

De una parte, D^a. EVA ALMUNIA BADÍA que, en su calidad de Consejera de Educación, Cultura y Deporte del **GOBIERNO DE ARAGÓN**, con CIF nº S-5011001-D y domicilio en Paseo María Agustín, nº 36 – Edificio Pignatelli, 50071 de Zaragoza, en virtud de la autorización acordada en la reunión de la Diputación General durante el mes de junio de 2004.

De otra parte, D. JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE que, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y Presidente de la Sociedad **ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.**, con CIF nº A-50381433 y domicilio en la Avenida Cesáreo Alierta, nº 120, 50013 de Zaragoza.

Y de otra parte, D. CARLOS GRACIA FUERTES que, en su calidad de Presidente de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO**, con CIF nº Q-2878004-G y domicilio en la calle Escultor Peresejo, nº 68-bis, de Madrid.

Todas las partes se reconocen, según intervienen, suficiente competencia y capacidad legal para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que la **Real Federación Española de Automovilismo** es la Entidad Organizadora de la prueba deportiva de carácter internacional denominada "**BAJA ESPAÑA ARAGÓN**" y, en consecuencia, es dueña de los derechos de imagen de la misma.

II.- Que la **Real Federación Española de Automovilismo**, dado el interés nacional e internacional que genera esta prueba, tanto en el plano deportivo como en el económico y social, está interesada en centralizarla en la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de que esta Comunidad se convierta en el eficaz centro neurálgico de organización y difusión de la misma.

III.- Que el **Gobierno de Aragón** a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y **Zaragoza Deporte Municipal, S.A.** están interesados en que la citada carrera "**BAJA ESPAÑA ARAGÓN**" tenga su sede en la ciudad de Zaragoza y se desarrolle en este municipio y otros de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la promoción y difusión que ello supone para los mismos.

IV.- Las partes, en base a sus intereses concurrentes, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, tendente a establecer las líneas de coordinación y puesta en funcionamiento de los servicios necesarios para la correcta organización de la prueba, por cada una de las partes, a los efectos de que la "**BAJA ESPAÑA ARAGÓN**" pueda beneficiarse de las posibilidades infraestructurales de Zaragoza, y esta ciudad y provincia -en contrapartida- de la difusión internacional de la carrera.

En consecuencia, este Convenio se registrará a través de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración económica y técnica del **Gobierno de Aragón**, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y del **Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**, junto con la **Real Federación Española de Automovilismo**, para organizar y celebrar la prueba deportiva de carácter internacional denominada "**BAJA ESPAÑA ARAGÓN**", en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su edición de la temporada deportiva del año 2004.



SEGUNDA.- La Real Federación Española de Automovilismo se compromete a organizar y celebrar la prueba deportiva de carácter internacional denominada "**BAJA ESPAÑA ARAGÓN**", con base en la ciudad de Zaragoza y desarrollo en este municipio y otros de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su edición de la temporada deportiva del año 2004.

La fecha exacta de la edición de la carrera, del 21 al 25 de julio de 2004, ha sido determinada por la **Real Federación Española de Automovilismo** y la Federación Internacional de l'Automobile (F.I.A.), en función de los calendarios que fueron aprobados por sus respectivos órganos competentes.

TERCERA.- La Real Federación Española de Automovilismo será la organizadora de la prueba, si bien podrá delegar todas o parte de sus funciones en un Club o Entidad, el cual actuaría en directa dependencia con la **Real Federación Española de Automovilismo** y bajo el control y tutela de ésta.

CUARTA.- La Real Federación Española de Automovilismo suscribirá las pólizas de seguro que la normativa vigente exige para este tipo de actividades y obtendrá cuantos permisos y/o autorizaciones administrativas sean preceptivos antes de la fecha prevista para la celebración de la prueba.

En todo caso, y de forma expresa en virtud del presente Convenio, el **Gobierno de Aragón y Zaragoza Deporte Municipal, S.A.**, quedan exonerados de toda responsabilidad frente a cualquier tercero, participante o no en la prueba, que pudiera derivarse de la celebración y organización de la misma.

QUINTA.- La Real Federación Española de Automovilismo garantizará que la publicidad del **Gobierno de Aragón y Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza o Zaragoza Deporte Municipal, S.A.** se encuentre en todo momento visible y en el lugar que se estipule. El tamaño y presencia de dicha publicidad deberá estar en consonancia con el resto de aportaciones, públicas o privadas.



SEXTA.- Asimismo, la **Real Federación Española de Automovilismo**, se compromete a cumplir los aspectos que a continuación se detallan:

El nombre y logotipo del **Gobierno de Aragón**, así como del **Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza o Zaragoza Deporte Municipal, S.A.**, figurarán en la documentación de la carrera, en sus reglamentos, papel, cartelería, etc., y en cuantos otros soportes se configuren con carácter específico, tanto a nivel nacional como internacional.

SÉPTIMA.- La carrera radicará dentro del término de la Comunidad Autónoma de Aragón, teniendo como sede en la ciudad de Zaragoza, el podium de salida y llegada, la oficina de prensa, la sala de acreditaciones, la zona de verificaciones técnicas y deportivas y, en general, los servicios centrales de la carrera.

La **Real Federación Española de Automovilismo** indicará al **Gobierno de Aragón y Zaragoza Deporte Municipal, S.A.**, las necesidades mínimas de espacio para el establecimiento y delimitación de los parques de salida y llegada, zonas de verificaciones, oficinas de prensa y acreditaciones, etc.; así como las características de tales terrenos y servicios complementarios que puedan ser necesarios.

El **Gobierno de Aragón**, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y **Zaragoza Deporte Municipal, S.A.** realizarán las gestiones oportunas ante las entidades pertinentes, para la satisfacción, en lo posible de dichas necesidades, corriendo por cuenta de la **Real Federación Española de Automovilismo** todos los gastos que pudieran derivarse.

OCTAVA.- En concepto de contraprestación económica por la colaboración prestada en la celebración de esta prueba deportiva en su edición del año 2004, se abonará a la **Real Federación Española de Automovilismo** la cantidad de SETENTA Y TRES MIL OCHENTA euros (73.080 €) -IVA incluido-.

Dicha cantidad se asumirá conforme a las siguientes proporciones:

- Diputación General de Aragón: 48.720 € -IVA incluido-
- Zaragoza Deporte Municipal, S.A.: 24.360 € -IVA incluido-



El pago de estas cifras se realizará contra la presentación de las oportunas facturas, expedidas por la **Real Federación Española de Automovilismo**, una vez finalizada la prueba.

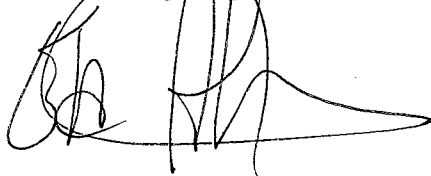
NOVENA.- La vigencia de este Convenio se extiende, exclusivamente, a la edición de la carrera "BAJA ESPAÑA ARAGÓN" temporada 2004.

DÉCIMA.- Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el mismo.

UNDÉCIMA.- Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

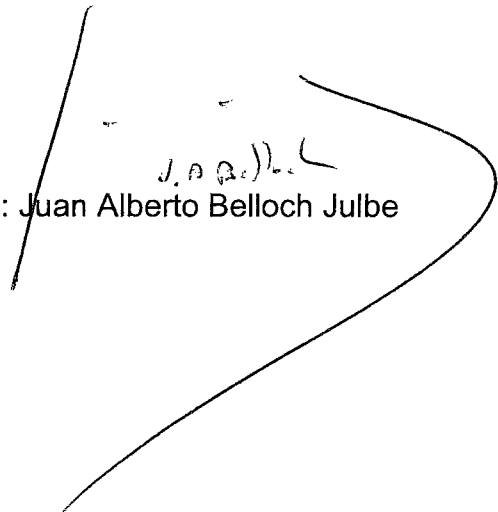
Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por **El Gobierno de Aragón**
Departamento de Educación,
Cultura y Deporte



Fdo.: Eva Almunia Badía

Por **Zaragoza Deporte Municipal,**
S.A.



Fdo.: Juan Alberto Belloch Julbe

Por **La Real Federación Española**
de Automovilismo



Fdo.: Carlos Gracia Fuertes

Ste
Reu
Dm.6

CG 2112004/18

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 2 de noviembre de 2004, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Convalidar el gasto realizado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte por importe de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (48.720 euros) por omisión de la preceptiva fiscalización del expediente de BAJA ESPAÑA ARAGON 2004. Segundo.- Reconocer la obligación a favor de la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO, por un importe total de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (48.720 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18. 08. 457.1, concepto 609. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma de este Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y a la Intervención General".".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a tres de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

